

DECRETO N° 0576
NEUQUÉN, 23 MAY 2011

La Nota N° 128/11 producida por el Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, el Juez de dicho Juzgado, Dr. CARLOS RUBÉN LÓPEZ, informa que a partir del día 21 y hasta el día 29 de mayo de 2011 debe ausentarse de sus funciones, por razones particulares;

Que, asimismo, comunica que el Juez Subrogante de sus funciones, Dr. GABRIEL E. CALABRESE, Juez del Juzgado N° 1, en la fecha antes mencionada no se encontrará haciendo uso de sus funciones;

Que por lo expuesto, solicita se arbitre los medios correspondientes a través de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, con el fin de proceder a la cobertura transitoria de los cargos en dicho lapso;

Que la Ordenanza N° 3938, en su Artículo 4º, establece que en caso de excusación o ausencia, los jueces se subrogarán entre sí y, si ello sucediera con ambos, será competente para entender en la materia un abogado de la Planta de Asesores Legales de la Municipalidad que se designará a tal efecto;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal mediante la cual se deje a cargo de los Juzgados mencionados al Dr. TEODORO JAVIER PINO MUÑOZ;

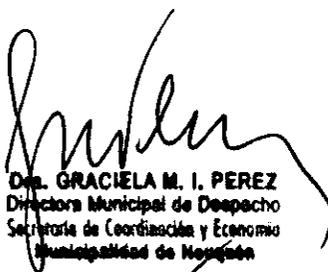
Que corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR a cargo de los Juzgados N°s. 1 y 2 del Tribunal Municipal de Faltas, al Dr. TEODORO JAVIER PINO MUÑOZ, L.P. N° 7435, sin perjuicio de sus funciones, con vigencia al día 21 y hasta el día


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

29 de mayo de 2011, inclusive; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 3938.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente las ----- áreas pertinentes del Tribunal Municipal de Faltas y el Dr. TEODORO JAVIER PINO MUÑOZ, L.P. N° 7435.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHÍVESE.-



FDO) BURGOS
BIANCHI.-

Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

